RESOLUCION N° 3397 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SE-LP-003-2025

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales de las que le confieren los artículos 11, numeral 3°, literal b), 12 y 30, numeral 10 y 11 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente el decreto municipal 041 del 20 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO:

1. Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Educación, pretende contratar el siguiente objeto **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU PRESTACIÓN".**

2. La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es la Licitación Pública, en especial lo señalado dentro de la Ley 80 de 1993 y el art. 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1860 de 2021 y demás normatividad vigente.

3. El valor estimado del proceso es de **SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($7.336.668.329)**, incluido IVA, el cual incluye todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigente, tributos nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y que se encuentra amparado con el Acuerdo No. 042 del 10 de noviembre de 2025 del Concejo Municipal, por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2026.

4. Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 1 de octubre de 2025 se dispuso la publicación del Aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos elaborado para la presente selección en SECOP, para que un término de *diez (10) días hábiles*, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

5. Que mediante el Decreto Municipal 0004 del 22 de enero de 2025, el Alcalde Municipal declaró hábiles administrativamente los días sábados de la vigencia fiscal 2025 para efectos contractuales, los cuales han sido utilizados para efectos del cronograma del presente proceso.

6. Que la entidad en el término previsto recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, dando respuesta motivada y siendo necesario ajustar los pliegos de condiciones, conforme a las inquietudes formuladas por los aspirantes a contratar y a las consideraciones del grupo interdisciplinario que elaboró el pliego de condiciones.

7. Que en razón de lo dispuesto y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura del Proceso de Licitación Pública No. SE-LP-001-2025, que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

8. Que, en mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del Proceso de Licitación Pública No. SE-LP-003-2025, que tiene por objeto contratar "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU PRESTACIÓN".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Acójanse los pliegos de condiciones elaborados por el equipo interdisciplinario designado para tal fin, que recogen las condiciones a las que deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas, y en general, las condiciones de la futura relación contractual.

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Los pliegos de condiciones definitivos, los estudios y los documentos previos y definitivos pueden ser consultados en el SECOP II, así mismo la presentación de observaciones deberá hacerse a través del SECOP II o página o sistema electrónico que haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas y demás entes de control para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, Contractual y Post contractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bucaramanga a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELSA JEANNETHE ENCINALES MORA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)

Aspectos jurídicos: Carlos A. Chacón – Abg CPS
Revisó aspectos jurídicos: Tatiana Zafra – Prof Universitario